



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 458-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 085-2016-GRL-PRES suscrito por el Ing. Nelson Chui Mejia, Gobernador Regional de Lima, quien solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2017 del pliego 463 del Gobierno Regional del departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 085-2016-GRL-PRES, recepcionada con fecha 15 de diciembre de 2016, el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejia, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2017 del pliego 463 del Gobierno Regional del departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 182-2016—GRL/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, Lic. Mario Verano Conde, manifiesta que con fecha 02 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, la Ley N° 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017", que de acuerdo a los Reportes Oficiales y Anexos que forman parte de dicho dispositivo legal, le corresponde al Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, la suma de novecientos dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y dos y 00/100 soles (S/. 902'841,592.00);

Que, el Consejo Regional de Lima mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 423-2016-CR/GRL, acordó aprobar el Presupuesto Anual Institucional de Apertura Correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 463 Gobierno Regional Del Departamento De Lima, la misma que asciende a la suma de Novecientos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos y 00/100 Soles (S/ 902,841,592.00).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 458-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Ejecutivo Regional a gestionar mayores recursos financieros que permitan la ejecución de nuevos proyectos, fortalezcan las actividades programadas y culminen los proyectos pendientes de ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional que en lo sucesivo para los siguientes años presente con anticipación al pleno del Consejo Regional de Lima el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

